

Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTO: El Expediente N° 0138, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria, sobre propuesta de Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FACSO y el Expediente N° 0132, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, sobre Propuesta de Grilla de Evaluación del Protocolo de TFG - carrera de Sociología.

CONSIDERANDO

El parecer favorable de Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria sobre la propuesta de Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FACSO – UNA.

La Resolución C.S.U. N° 0539-00-2019 Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN DE LA FACSO N° 98/2019 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, REFERENTE AL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.S.U. N° 0152-00-2020 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIANAL DE GRADO DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

029-01-2023.-APROBAR, el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Anexo de la presente resolución.

029-02-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

ANEXO

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO
PARA OPTAR POR LA LICENCIATURA EN LA FACSO
TÍTULO I
PARTE ACADÉMICA
CAPITULO I
DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

Art. 1: Con la aprobación del Trabajo Final de Grado (TFG), las/los estudiantes de la FACSO, obtendrán el título de licenciadas/os de la carrera que han concluido.

Art. 2: El trabajo final de grado consiste en una investigación científica, sobre un tema determinado, cuyo resultado represente un aporte original y significativo a las ciencias sociales, pudiendo ser de nivel exploratorio, descriptivo o analítico, de carácter cuantitativo y/o cualitativo a partir de fuentes primarias y/o secundarias. El tema del trabajo final de grado, deberá estar enmarcado en las líneas de investigación de la FACSO, y será elegido por el estudiante.

Art. 3: La elaboración y presentación del trabajo final de grado podrá ser individual o hasta dos estudiantes de la misma carrera. Estará asesorada por un/una orientador que acompañara y velará por la coherencia teórica y metodológica del trabajo.

Art. 4: Para la elaboración del trabajo final de grado se deberá primeramente presentar el protocolo de investigación, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Investigación. Este documento contemplará el tema, el planteamiento y delimitación del problema, los objetivos, la justificación, el marco teórico y el diseño metodológico, instrumento, bibliografía conforme al esquema anexo 1.

Art. 5: La evaluación y valoración definitiva para la aprobación o no del trabajo final de grado estará a cargo de un Tribunal examinador en única instancia, cuya decisión será irrecurrible, salvo caso excepcional de error material debidamente comprobado.

Art. 6: La FACSO no se hará responsable de las posturas teóricas asumidas por los/as estudiantes en el informe final, y ésta de ningún modo podrá contener conceptos o palabras ofensivas hacia personas o instituciones debiendo respetar los valores de la FACSO. La FACSO podrá publicar el trabajo final de grado recomendar su publicación.

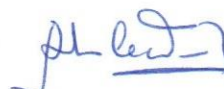
Art. 7: El trabajo final de grado deberá revelar autenticidad, el plagio será penalizado.

**CAPITULO II
DE LA ORIENTACIÓN
DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

Art.8: La o el orientador del trabajo final de grado es un/a profesional con Post grado (especialización, maestrías y/o doctorado) y reconocida experiencia en investigación acreditada por publicaciones, que forma parte del equipo de docentes de la FACSO.-Tiene como función orientar la o el estudiante en los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo de investigación; deberá acompañar desde la elaboración del protocolo, la implementación de la investigación, la elaboración del informe final y la defensa oral del mismo.

Art.9: El estudiante habilitado a elaborar su trabajo final de grado, dispondrá de tutorías sin costos según disponibilidad presupuestaria. El mismo tendrá una vigencia de dos años, a partir de la designación del primer orientador. Pasado este tiempo el estudiante deberá gestionar ante la FACSO, el reconocimiento de un orientador independiente, que no tendrá costos para la FACSO.

Art.10: La Coordinación de trabajo Final de Grado será la instancia de comunicación y gestión, de los aspectos administrativos, con las y los estudiantes durante todo el proceso de elaboración del Trabajo Final de Grado.



Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

Art. 11: La o el estudiante tiene derecho de optar por un orientador /a externo para el trabajo final de grado. Este deberá ser reconocido por la FACSO, siendo los requisitos ser un profesional de las Ciencias Sociales con Post grado (especialización, maestrías y/o doctorado) y reconocida experiencia en investigación acreditada por publicaciones, para ello deberá presentar su curriculum y la documentación que acrediten su formación y experiencia, para su estudio y aprobación. Estos trámites no representaran costos para la FACSO.

Art. 12: Si las o los estudiantes lo requieren, podrán solicitar ante la FACSO la asignación de un co-orientador, que podrá ser del plantel docente de la FACSO o un profesional independiente de reconocida trayectoria. Esta asignación no tendrá costos para la FACSO.

CAPITULO III
DE LAS EVALUACIONES DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Art. 13: Las evaluaciones del trabajo final de grado se realizarán en dos etapas consistentes en:

- Presentación y evaluación del protocolo de investigación.
- Presentación y evaluación del informe final.

Art. 14: De la presentación y evaluación del protocolo de investigación:

- Una vez que el protocolo de investigación esté en condiciones, el tutor elevará una nota de aprobación a la Coordinación TFG, señalando que el mismo cumple con los requisitos para su evaluación.
- La evaluación del protocolo de investigación estará a cargo de un comité de revisión integrado por un docente del departamento, un docente investigador/a de la DI, y el director/a de la DI, o a quien este/a designe.
- Este comité de revisión elaborará un dictamen que podrá ser: de aprobación, de aprobación con recomendaciones de modificación o de no aprobación para reformulación del protocolo de investigación.
- En los casos de aprobación del protocolo de investigación el estudiante solicitará la inscripción del tema ante la instancia correspondiente.
- En los casos de aprobación con recomendaciones de modificación el estudiante deberá incorporar las sugerencias en un periodo no mayor de 30 días y devolver al comité de revisión con la aprobación del orientador.
- En los casos de no aprobación para reformulación del protocolo de investigación el estudiante deberá presentar una nueva versión al comité de revisión.

Art. 15: De la presentación y evaluación del informe final.

- Una vez concluido el trabajo final de grado, la o el orientador elevará una nota de aprobación a la Coordinación de TFG, señalando que el mismo cumple con los requisitos para su evaluación.
- La evaluación estará a cargo de un tribunal examinador que será conformado una vez entregado el informe final. Este órgano tendrá como función a) Aprobar; b) Aprobar con recomendación; c) Rechazar el informe final. En caso de que el tribunal examinador considere necesario, realizara sugerencias y recomendaciones sobre el informe final. Para su aprobación ninguna de las evaluaciones individuales deberá ser inferiores al 60% (42 puntos sobre 70). En caso que una evaluación sea inferior a dos deberá realizar los ajustes y tendrá hasta 30 días corridos para la entrega de la versión definitiva a la Coordinación de TFG.
- El docente tendrá derecho a inhibición y no participar como miembro de la mesa de evaluación sin necesidad de justificación.

Art.16: El Tribunal examinador para la defensa del TFG estará constituido por; la/el Decana/o, y en su defecto a la persona que el/ella designase un docente de la FACSO con basta experiencia en la temática y un docente del departamento (Trabajo Social o Sociología).

Art. 16.1: Los miembros del tribunal deberán contar con Postgrado (no menor a 360 horas), reconocida trayectoria en la temática abordada y experiencia en investigación acreditada por publicaciones.



Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

Art. 16.2: La conformación del tribunal se hará a propuesta de la Coordinación de TFG quien elevará a la Dirección de Investigación la propuesta y esta a su vez remitirá al Decanato para las resoluciones de nombramientos de los miembros del tribunal.

Art. 17: La defensa oral del Trabajo Final de Grado, será requisito obligatorio para la culminación del proceso evaluativo.

Art. 18: El/la estudiante dispondrá de 30 minutos para presentar y defender su informe final. Posteriormente, la mesa examinadora dedicará el tiempo necesario para formular preguntas o solicitar aclaraciones. El tribunal examinador deliberará en privado la calificación al finalizar ambas etapas, según los criterios de evaluación establecidos en el anexo.

Art. 19: La calificación final será la resultante de la sumatoria de los puntajes acumulados en la evaluación del informe del trabajo final de grado, al que se le asigna un máximo de 70%, sumado al puntaje obtenido en la defensa oral, al que se le asigna un máximo de 30%, siendo la calificación final, el resultado de un promedio de las tres calificaciones dadas por los integrantes del tribunal examinador.

La calificación final se realizará considerando la escala de calificaciones del Estatuto de la UNA:

| | | | |
|-----------|---|-----------|-------------------------|
| 59% | = | Reprobado | 1 (uno) Insuficiente |
| 60 a 70% | = | Aprobado | 2 (dos) Regular |
| 71 a 80% | = | | 3 (tres) Bueno |
| 81 a 90% | = | | 4 (cuatro) Distinguido |
| 91 a 100% | = | | 5 (cinco) Sobresaliente |

Art. 20: En cualquier etapa y/o instancia, el plagio será considerado como una falta grave. Si se detectare que en el Trabajo Final de Grado se incurrió en plagio, el trabajo realizado será anulado y se formulará la denuncia correspondiente. En caso que hubiere indicios de plagio posterior a la defensa oral y su aprobación, el Decanato conformará una Comisión Académica a los efectos de dictaminar sobre la denuncia, recomendando la aplicación de una sanción institucional, si correspondiere, sin perjuicio de remitirse todos los antecedentes al sistema judicial.

TÍTULO II
PARTE ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN

Art. 21: Podrán presentar el protocolo de investigación, las o los estudiantes matriculados en las respectivas carreras de la FACSO que hayan aprobado todas las materias del plan curricular vigente de cada carrera.

Art. 22: La coordinación de TFG tiene 5 días hábiles para remitir al comité de revisión el protocolo presentado para su evaluación. El Comité de Revisión del protocolo tendrá veinte días hábiles a partir de su recepción para elevar el dictamen correspondiente.

Art. 23: Una vez aprobado el protocolo por el Comité de Revisión, el/la estudiante completará un formulario, pagará el arancel correspondiente e inscribirá su tema de investigación. A partir de esta fecha, el/la estudiante estará habilitado/a para desarrollar la investigación y elaborar el informe final. El plazo máximo de vigencia para su conclusión y defensa oral será de dos años.

Art. 24: Concluida la investigación y el informe final, con el visto bueno del/la orientador/a, el/la estudiante remitirá en formato PDF a la Coordinación de TFG para la entrega a dos de los miembros del tribunal examinador, quienes tendrán 30 días corridos para expedirse.

Art. 25: A partir de la fecha de comunicación de la aceptación definitiva del informe final, de los miembros del tribunal, el/la estudiante tendrá un plazo de hasta 30 días corridos para presentar a la Coordinación de TFG las ediciones impresas de su trabajo final de grado en 3 (tres) ejemplares debidamente encuadernados y en formato digital conforme a las reglas establecidas en el Anexo.



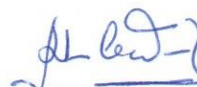
Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

Art. 26: Para la defensa oral el estudiante deberá presentar a la Coordinación de TFG la constancia de extensión universitaria.

Art. 27: Una vez recibidos los ejemplares, la Coordinación de TFG establece el día y hora para la defensa oral, previo pago de los aranceles correspondientes.

Art. 28: Concluida la defensa oral, el Tribunal examinador presentará el acta de evaluación, así como las tres ediciones impresas del TFG y la versión digital a la Coordinación de TFG para su remisión al archivo de la Dirección Académica.

Art. 29: Todo lo no previsto en este Reglamento o que incurra en controversia con el mismo o cualquier situación excepcional que se presentare será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA.



Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROTOCOLO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACSO

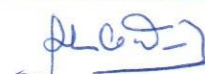
Tema:
Autor/es:
Orientador/a:
Co-tutor/a:
Carrera:
Fecha de recepción:
Fecha de la evaluación:
Equipo Evaluador:

| N° | INDICADORES DE EVALUACIÓN | PONDERACION | | | OBSERVACION |
|----|---|-------------|---|---|-------------|
| | | 2 | 1 | 0 | |
| 1. | <ul style="list-style-type: none"> Tema Presenta el tema con claridad y concisión. Precisa la población del estudio. Delimita su ubicación espacial y temporal. | | | | |
| | <p>Planteamiento del Problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expone los antecedentes y el estado del arte sobre el tema. Define claramente el problema de forma narrativa. Construye claramente el objeto de investigación. Formula correctamente la pregunta principal de investigación en concordancia al problema planteado. Formula correctamente la hipótesis –si corresponde– en concordancia con la pregunta principal. Formula correctamente las preguntas específicas en concordancia con la pregunta principal. | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Objetivos: Formula claramente el objetivo general de acuerdo a la pregunta principal. Formula claramente los objetivos específicos en concordancia con las preguntas específicas. Redacta en forma adecuada según los objetivos. | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Justificación: Propósitos (para qué) Relevancia (por qué) Aportes (qué) Factibilidad (Cómo) | | | | |
| 2. | <p>Marco Teórico</p> <ul style="list-style-type: none"> Incorpora bibliografía pertinente al área temática presentada. | | | | |
| | | | | | |




Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

| | | | | | |
|------------------|--|--|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Articula con el planteamiento del problema y los objetivos. • Presenta las categorías/variables ajustadas a los enfoques teóricos pertinentes. • Estructura de forma lógica. • Redacta con sentido de unidad las ideas. | | | | |
| <p>3.</p> | <p><u>Aspectos Metodológicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Define el diseño en cuanto al nivel y enfoque del estudio. • Establece el marco situacional de la investigación. • Describe la población, la unidad de observación y sus criterios de selección • Fundamenta la selección de la/s técnica/s y el/los instrumento/s correspondientes. • Presenta la operacionalización de las Categorías de Análisis en coherencia con el marco teórico. • Señala el procedimiento para el relevamiento de la información • Describe el modelo de procesamiento de la información. • Incorpora las consideraciones éticas y sus instrumentos. • Presenta el cronograma especificando las actividades de la investigación. | | | | |
| <p>5.</p> | <p><u>Referencias Bibliográficas y Anexos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta referencias bibliográficas pertinentes. • Cita todas las referencias mencionadas en el protocolo. • Elabora las referencias bibliográficas según la Normativa APA, última edición en español • Presenta en el anexo el/los instrumento/s, notas administrativas, consentimiento informado. | | | | |
| <p>6.</p> | <p><u>Consideraciones Generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Caratula: • Contiene todos los elementos: Universidad, Facultad, Carrera - Tema, Nombre, • Universitario/a, Orientador, Año, San Lorenzo-Paraguay. • Contiene índice de contenido. • El estilo de escritura es claro y agradable. • Redacta sin errores gramaticales. • Redacta el tiempo de los verbos en futuro tercera persona singular o plural. • Cumple con los requisitos formales (tamaño de hoja, márgenes, interlineado...) | | | | |

Resolución N° 029-00-2023
Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | <p>Aprobado sin modificaciones</p> <p>Aprobado con modificaciones</p> <p>No aprobado</p> <p>Obs: en caso de ser aprobado con modificación, el protocolo ajustado debe ser entregado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.</p> | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

0: No cumple

1: Cumple parcialmente

2: Cumple satisfactoriamente

Observaciones:

Por el Equipo de la Dirección de Investigación.